

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

De conformidad a lo informado por los Inspectores de Higiene pecuaria respectivos con lo dispuesto en el Reglamento de epizootias, y a propuesta de la inspección provincial, he dispuesto declarar extinguida la viruela en el ganado ovino de los términos municipales de Madrona y Migueláñez, cuidando mucho las Autoridades locales de la observancia de lo dispuesto en el artículo 31 del expresado Reglamento, o en otro caso, lo mandado en el artículo siguiente del mismo.

Segovia, 22 de Abril de 1922.

El Gobernador,

SALVADOR MONTIU

Pesas y Medidas.—Circular

Terminada la contrastación periódica anual de Pesas y Medidas en el partido de Santa María de Nieva, dará principio en el de Riaza, el día 5 de Mayo próximo, destinándose el expresado día cinco a la cabeza de partido, incluyendo en este itinerario los pueblos de Bodeguillas, Barbolla, Bercimuel, Grajera y Pajarejos, pertenecientes al partido de Sepúlveda.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 60 del Reglamento de Pesas y Medidas, recordando al propio tiempo a los

Sres. Alcaldes la obligación en que se encuentran de prestar tanto al Sr. Ingeniero Fiel Contraste como a su Ayudante, cuantos auxilios reclamen de su Autoridad para el mejor cumplimiento de su cometido, según terminantemente dispone el artículo 63 del Reglamento ya citado.

Segovia, 24 de Abril de 1922.

El Gobernador,

SALVADOR MONTIU

Junta provincial del Censo de población

SECRETARÍA

Habiendo bastantes Ayuntamientos que no han devuelto todavía a esta Sección de Estadística las correspondientes hojas del Nomenclador, que les fueron remitidas en Febrero último, se recuerda a los señores Alcaldes, como Presidentes de las Juntas municipales del Censo de población, la obligación de devolver inmediatamente dichas hojas, extendiendo en ellas la diligencia de aprobación de la Junta municipal o formulando, si así procede, las pertinentes observaciones.

También se recuerda a los señores Alcaldes, que aun no lo hubieran remitido, la necesidad del inmediato cumplimiento del servicio a que se refiere nuestra circular de 4 de Marzo último, relativa al número de emigrantes durante el quinquenio de 1916-20, causas de la emigración, países adonde se dirige, etc., etc.

Del celo y diligencia de los señores Alcaldes, espero que atenderán este requerimiento, a fin de poder dar por terminados de un modo definitivo los importantísimos trabajos del Censo de población en esta provincia.

Segovia, 24 de Abril de 1922.—

El Jefe de Estadística, Mariano Fuentes.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 20 de Marzo de 1922.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIO DE LA TORRE BARTOLOMÉ, VICEPRESIDENTE

Renidos los señores Diputados Vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Elecciones municipales.—Eresno de la Fuente.—Remitida por D. Francisco Berzal Villas, en cumplimiento del acuerdo de 7 del actual, nueva certificación médica en la cual consta que padece una otitis media rebelde al tratamiento hasta ahora empleado, y siendo ese defecto físico según declara la Real orden de 20 de Marzo de 1888 suficiente para excusarse del cargo de Concejal; la Comisión acuerda admitir a D. Francisco Berzal Villas, proclamado Concejal electo de Fresno de la Fuente, la excusa presentada para el desempeño de dicho cargo, e interesar del Sr. Gobernador civil la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el plazo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Aldeanueva del Codonal.—Examinado el expediente relativo a las elecciones de Concejales verificadas en Aldeanueva del Codonal el día 5 de Febrero último y la reclamación formulada por D. Sebastián Martín Gómez, contra la capacidad del Concejal electo D. Faustino García González, y visto lo que resulta de la certificación reclamada en virtud del acuerdo de 6 del actual, de la Sección de Cuentas del Gobierno civil de la provincia y los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda sea desestimada la reclamación formulada por Sebastián Martín Gómez, contra la capacidad legal del Concejal electo D. Faustino García González, e interesar del Sr. Gobernador civil la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valledado.—Examinados los expedientes de elecciones de Concejales verificadas en 5 de Febrero último en dicho pueblo y el de reclamaciones contra las mismas, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en el correspondiente informe del negociado; la Comisión acuerda

sean declaradas nulas las elecciones verificadas el día 5 de dicho mes en el pueblo de Valledado, e interesar del Sr. Gobernador civil la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el plazo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Castro de Fuentidueña.—D. Matías San Pérez, vecino de Castro de Fuentidueña y candidato en las elecciones de Concejales verificadas en dicho pueblo, en instancia de fecha 15 del actual, dirigida al Sr. Presidente de la Diputación y Comisión provincial reiterando la protesta que formuló el 17 de Febrero último, recurrir contra las elecciones de Concejales verificadas en dicho pueblo, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda desestimar la reclamación de que se ha hecho mérito, manifestando al reclamante esté a lo resuelto en seis del actual.

Laguna Rodrigo.—Remitido por el Alcalde de Laguna Rodrigo el recurso de alzada interpuesto por el vecino de dicho pueblo D. Miliciano Pérez Esteban, contra el sorteo verificado por aquel Ayuntamiento con motivo de haber resultado empatado con el reclamante D. Elías Maroto Luengo, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado, la Comisión acuerda sea desestimada por extemporánea la instancia de recurrente, e interesar del Sr. Gobernador civil la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el plazo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Fuentesoto.—Examinados el expediente general de las elecciones de Concejales verificadas en 5 de Febrero último, en el pueblo de Fuentesoto, y el de las reclamaciones formuladas contra la validez de dichas elecciones, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota que consta en el expediente; la Comisión acuerda sean declaradas válidas las elecciones verificadas en el mencionado pueblo, e interesar del Sr. Gobernador civil la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el plazo y a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Navares de Ayuso.—Examinado el expediente general de las elecciones celebradas últimamente en el pueblo de Navares de Ayuso y el de recla-

maciones contra la validez de las mismas, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del expediente; la Comisión acuerda sea declarada válida la proclamación de Cándidatos a Concejales hecha en Navares de Ayuso, con arreglo al artículo 29 de la Ley electoral el día 29 de Enero último, e interesar del Sr. Gobernador civil la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el plazo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Membibre de la Hoz.—Examinado el expediente general de las elecciones de Concejales verificadas en Membibre de la Hoz y el de las reclamaciones formuladas por D. Quintín Díez Rodrigo, contra la validez de dichas elecciones y por D. Fernando Sanz y otros cinco electores más del citado pueblo de Membibre, pidiendo sea declarado incapacitado para ser Concejal el electo D. Isaac Gómez Rojo, por haber desempeñado y actualmente ejercer el cargo de Depositario de los fondos municipales, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del expediente; la Comisión acuerda sean declaradas válidas las elecciones municipales verificadas en el pueblo de Membibre de la Hoz, y con capacidad legal para ejercer el cargo de Concejal a D. Isaac Gómez Rojo, e interesar del Sr. Gobernador civil la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el plazo y a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Beneficencia.—Personal.—Capital.—Participado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, el fallecimiento en los mismos de la Auxiliar de la Sección de Maternidad, Mauricia Blas Marinas; la Comisión acuerda nombrar para el citado cargo con la remuneración que la está asignada, a Francisca Contreras Tapia, que durante la enfermedad de la finada atendió a las maternas a satisfacción de los médicos de aquellos Establecimientos.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, a 20 de Marzo de 1922.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julio de la Torre Bartolomé.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 21 de Marzo de 1922.

PRESENCIA DEL SR. D. JULIO DE LA TORRE BARTOLOMÉ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Festones.—Escalona del Prado.—Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, e interpuesto por Pablo Sanz González, contra acuerdo del Ayuntamiento de Escalona del Prado, referente a la adjudicación de un Festosín, y vistos los antecedentes aportados por virtud del acuerdo de 20 de Febrero último, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión, informándole en los términos que constan en acta.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Colonias escolares.—Capital.—Remitidos por la Comisión organizadora de la primera Colonia escolar Segoviana, que permaneció en Obur Asturias desde el día 8 al 28 de Agosto de 1921, los ejemplares de la Memoria sobre la organización y resultados de dicha Colonia; la Comisión acuerda expresar su gratitud a la citada Comisión organizadora por los ejemplares enviados y por los cuidados que fueron objeto los niños expósitos que formaron parte de la repetida Colonia.

Carreteras.—San Ildefonso a Peñafiel.—Adjudicada provisionalmente en 11 del actual, según resulta del acta Notarial que se acompaña, la subasta para las obras de reparación del firme de los kilómetros 37 al 43 de la carretera de San Ildefonso a Peñafiel, a D. Tomás Martín Mateos, vecino de Fuentepelayo, por la cantidad de 27.000 pesetas, y no habiéndose formulado protesta alguna contra dicha subasta; la Comisión acuerda adjudicarla definitivamente y que sea devuelto al otro postor, el resguardo del depósito que constituyó, quedando unido al expediente el resguardo del depósito que corresponde el rematante.

Sección de Alienados.—Madrid.—Segovia.—Transcrita por el Sr. Gobernador civil, una comunicación del de Madrid, dando traslado de otra del Sr. Vicepresidente de aquella Comisión provincial, participándole haber ingresado en la Sala de observación del Hospital provincial, la presunta alienada Sinforosa Alonso Prieto, natural de esta provincia, y que con fecha 10 del corriente ha reclamado los documentos justificativos de los extremos exigidos por los Reales decretos de 19 de Mayo de 1885 y 12 de Junio de 1904; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Vicepresidente de la de Madrid queda enterada de lo expuesto en dicha comunicación, y que en su día resolverá lo procedente en vista de los documentos que remitan.

Moraleja de Coca.—Examinados cuantos documentos constituyen el expediente relacionado con el ingreso provisional en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de la presunta alienada Vicenta Yagüe, vecina de Moraleja de Coca, y resultando justificados los extremos exigidos por los artículos 3.º, 5.º y 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885; así como también que la Vicenta, es natural de la provincia, y que tanto ésta como su marido no contribuyen para el Tesoro por ningún concepto ni se les conocen bienes de fortuna de ninguna clase; la Comisión acuerda ratificar el ingreso de la Vicenta Yagüe en el departamento de presuntos alienados ordenado por el Sr. Gobernador civil.

Sección de expósitos.—Capital.—Solicitud por Frutos Arribas Hijos, vecino de esta Capital, le sea concedido el expósito Mariano Soblechero, para colocarle en una casa de Comidas, que una hija del solicitante tiene en Madrid, y teniendo en cuenta lo resuelto por la Comisión en 28 de Junio de 1918, respecto de tales concesiones; la Comisión acuerda desestimar la pretensión del solicitante por las razones que en la correspondiente nota del Negociado se exponen.

Sección de Expósitos.—Capital y Collado Hermoso.—La Comisión acuerda sean devueltos a sus padres respectivos los niños expósitos Eugenio Isabel Huertas y Magdalena Martín de Nicolás, que fueron depositados en el torno de los Establecimientos

provinciales de Beneficencia, previas las formalidades reglamentarias.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta.

Segovia, 21 de Marzo de 1922.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julio de la Torre Bartolomé.

1047

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 28 de Marzo de 1922.

PRESENCIA DEL SR. D. ANGEL LLORENTE BENITO, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL

Reunidos los señores Diputados Vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Partidos Médicos.—Otones.—Visto el recurso de alzada, remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, e interpuesto por el Ayuntamiento de Otones, contra lo ordenado por el Colegio oficial de Médicos; y los procedimientos seguidos por el Ayuntamiento de Sauquillo de Gabezas, respecto a la asistencia médica del vecindario de Otones, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el escrito de referencia, manifestándole que para poderle informar con acierto debe oír previamente el informe de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales, la factura del Notario D. Angel de Arce, por los derechos y papel suplido en la escritura de convenio con D.ª Aquilina Josefa Blanco, para el cobro de intereses de las plazas de Corpus y de San Martín, cuya factura importa 23 pesetas, y otra factura del mismo Notario por los derechos y papel suplido en dos actas de subasta, sin postor, para el suministro de harinas a los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, cuyas facturas importan 82 pesetas, y considerando que en el presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año, no existe crédito expreso para abonar el importe de los servicios de que se trata, y siéndolo su pago urgente e inexcusable; la Comisión acuerda la aprobación de las facturas de referencia, que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 8.º (Imprevistos) del presupuesto en el ejercicio y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Sección de Alienados.—Veganzones.—Resultando del informe emitido por el Subdelegado de Medicina del partido de esta Capital, justificada la necesidad de la reclusión de la presunta demente María Arahueta Sanz, de 19 años de edad, vecina de Veganzones, en un Establecimiento, dedicado a esta clase de enfermos; la Comisión acuerda ratificar con carácter definitivo el ingreso de la enferma en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y que se comunique este acuerdo al Sr. Juez de primera instancia de esta Capital a los efectos oportunos.

Carreteras provinciales.—San Ildefonso a Peñafiel.—Siendo firme el acuerdo de 21 del actual, adjudicando definitivamente la subasta para la reparación de los kilómetros 37 al 43, de la carretera de San Ildefonso a Peñafiel; la Comisión teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 21 y

22 de la instrucción de 21 de Enero de 1905, la Real orden de 6 de Agosto de 1891 y el Reglamento de la contribución industrial de 21 de Septiembre; la Comisión acuerda: requerir al rematante D. Tomás Martínez, vecino de Fuentepelayo, para que dentro del plazo de diez días, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, dándose al expediente la oportuna tramitación.

Escuela Normal de Maestras.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación, en la que la señora Directora de la Escuela Normal de Maestras, interesa se lleven a cabo con toda urgencia algunas reparaciones necesarias en el edificio donde está instalado aquel centro; la Comisión acuerda que por el Sr. Arquitecto provincial se informe de la urgencia, conveniencia y cuantía de las obras, cuya ejecución interesa la señora Directora de la Escuela Normal de Maestras.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta.

Segovia, a 28 de Marzo de 1922.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Angel Llorente Benito.

Servicio de Avance Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

JEFATURA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Carrascal del Río, que terminada la caracterización de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el reglamento de 23 de Octubre de 1913, para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa Ayuntamiento del mencionado término, desde el día 16 del corriente hasta el 31 de Mayo, y horas comprendidas de nueve a trece y de quince a diecinueve, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 15 de Abril de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

1097

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Cantalejo, para la declaración y firma de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial, ha acordado ampliar el período declaratorio durante los días 1.º al 31 del mes de Mayo, en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiéndoles que los que no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades señaladas por el reglamento.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes por abandono o negligencia, los únicos responsables de

cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 15 de Abril de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de La Lastrilla, que debiéndose efectuar la rectificación de declaraciones juradas de las fincas enclavadas en el mencionado término, para cumplimentar lo prevenido en el reglamento de 23 de Octubre de 1913 y demás disposiciones vigentes para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen, si creen necesaria la rectificación de sus declaraciones, en la Casa Ayuntamiento del mencionado término, desde el día 16 al 28 del corriente mes de Abril y horas comprendidas desde las nueve a las trece y desde las quince a las diecinueve, para la firma y recogida de las nuevas declaraciones de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes, por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 15 de Abril de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Caballar, que debiéndose efectuar la rectificación de las declaraciones juradas de las fincas enclavadas en el mencionado término, para cumplimentar lo prevenido en el reglamento de 23 de Octubre de 1913 y demás disposiciones vigentes para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen, si creen necesaria la rectificación de sus declaraciones, en la Casa Ayuntamiento del referido término, desde el día 29 de los corrientes al 31 del próximo Mayo y horas comprendidas desde las nueve a las trece y desde las quince a las diecinueve, para la firma y recogida de las nuevas declaraciones de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes, por abandono o negligencia los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 15 de Abril de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Juzgado municipal de Santiuste de San Juan Bautista

EDICTOS Don Segundo García Martín, Juez municipal de Santiuste de San Juan Bautista.

Hago saber. Que por D. Gabriel Gómez Martín, de estado casado, mayor de edad y vecino de esta villa, se

ha presentado escrito en este Juzgado solicitando que se instruya información testifical para acreditar, que en este término municipal posee diez fincas rústicas y en el casco de esta villa tres urbanas, adquiridas por compra indistintamente a D. Anselmo de los Frades, a Doña Ildelfonsa Herrero, D. Miguel Muñoz Herrero, Doña Leocadia Gutiérrez Martín a Doña Aureliana, Doña Juana, Doña Juliana Gutiérrez Martín, D. Juan García Muñoz, D. Daniel Martín Cabrero y Doña Florencia Martín Cabrero, D. Vicente Bernal Martín, Doña Antonia Gómez Martín y por herencia de su madre Doña Agustina Martín.

Y resultando que si bien algunos son vecinos de esta Villa, otros se ignora su domicilio y otros han fallecido, en cumplimiento de lo prevenido en la vigente ley hipotecaria se les hace saber que pueden alegar contra dicha información los que actualmente viven y por los que hayan fallecido sus herederos cuanto tengan por conveniente, durante los quince días siguientes al de que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que transcurrido dicho tiempo, sin hacer oposición, se tramita la información en la forma dispuesta por la ley hipotecaria.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de quien interese,

Santiuste de San Juan Bautista, veinte de Abril de mil novecientos veintidós.—El Juez municipal, Leopoldo García.—P. S. M., Regino García López.

Don Leopoldo García Martín, Juez municipal de Santiuste de San Juan Bautista.

Hago saber. Que por D. Mariano Fernández González, de estado casado, mayor de edad y vecino de esta villa, se ha presentado escrito en este Juzgado solicitando que se instruya información testifical para acreditar que en este término municipal posee veintitrés fincas rústicas, adquiridas por compra indistintamente a D. Nicolás Hernández Heras, D. Saturio Miguel Adanero, D. Estanislao Rodríguez Sanz, D. Juan de Deus García, don Gregorio y Doña Saturnina Muñoz y Muñoz, Doña Mauricia y Doña Guillerma Casado Yagüe, D. Vicente Bernal Martín, D. Juan Alonso Gómez, D. Francisco Marugán, D. Ciriano Gómez Toledano, Doña Dionisia Gallego, D. Victoriano Fernández, Doña Primitiva Muñoz y D. Florentino Luquerro Miranda.

Y resultando que algunos de los señores citados y otros no residen en esta localidad y que se ignora su paradero, en cumplimiento de lo prevenido en la vigente ley hipotecaria se les hace saber que pueden alegar contra dicha información los que actualmente viven, y por los que hayan fallecido, sus herederos, cuanto tengan por conveniente, durante los quince días siguientes al de que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que transcurrido dicho tiempo, sin hacer oposición, se tramitará la información en la forma dispuesta por la ley hipotecaria.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de quien interese.

Santiuste de San Juan Bautista, veinte de Abril de mil novecientos veintidós.—El Juez municipal, Leopoldo García.—P. S. M., Regino García López.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Don Juan B. Copeiro del Villar, Secretario accidental de la Audiencia provincial de Segovia.

Certifico: Que celebrado en este Tribunal el sorteo prevenido en el artículo cuarenta y cuatro de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, ha sido designados por suerte para constituir el Tribunal del Jurado para el segundo trimestre del año corriente, para la vista de las causas que al final de la relación de nombres se expresarán, procedentes de los partidos judiciales de Cuéllar, Riaza, Segovia y Sepúlveda, los Jurados y Supernumerarios comprendidos en la lista que se inserta a continuación, los que deberán comparecer en esta Audiencia a las nueve de la mañana de los días que después se consignan.

PARTIDO JUDICIAL DE CUÉLLAR

CABEZAS DE FAMILIA

- Pedro Facundo Díez... Fuentidueña
Crispín Bayón Cantalejo... Lovingos
Félix Miguel Lázaro... Cuéllar
Tomás García Díaz... Aguilafuente
Benito Escorial Pesquera... Fuentepelayo
Juan Acebas Santos... Fresneda de Cuéllar
Eleuterio Alonso Ruano... Campo de Cuéllar
Anastasio Delgado López... Hontalbilla
Mariano Muñoz Arranz... Sanchonuño
José Cabrero Merino... Lastras de Cuéllar
Mariano Sainz Cisneros... Fuente el Olmo de Fuentidueña
Indalecio Esteban Martín... Mata de Cuéllar
Ambrosio del Barrio Tejedor... Fuentepelayo
Guillermo Cabrero Arranz... Pinarejos
Andrés Herranz Tejedor... Navalmanzano
Gregorio Ortega Núñez... Zarzuela del Pinar
Eliseo Acebas Martín... Chañe
Ignacio Santos Herranz... Pinarnegrillo
Mariano Gordo Martín... Cuéllar
Abdón Díez Villar... Fuentesauco

CAPACIDADES

- Mariano de Blas Lázaro... Valtiendas
Hermenegildo Cabrero Heras... Lastras de Cuéllar
Dionisio Gómez Escribano... Zarzuela del Pinar
Basilio Lázaro Melero... Sacramenia
Angel Domingo Puente... Hontalbilla
Juan Otero Otero... Navalmanzano
Casimiro Santos Gallego... Navas de Oro
Francisco Pérez Muñoz... Samboal
Rafael Ródenas Lobo... Cobos de Fuentidueña
Antonio Madroño Martín... Sanchonuño
Andrés Díaz Velasco... Fuentidueña
Hilarión Gómez Alonso... Narros de Cuéllar
Julián Muñoz Muñoz... Gomezserracín
Cesáreo Sancho Alonso... Chatún
Cándido González de la Fuente... Remondo
Pedro Bravo Pérez... Castro de Fuentidueña

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

- Casimiro Marinas García... Segovia
Santiago Duque Gómez... Idem
José Martínez Allende... Idem
Tirso Unturbe Mancón... Idem

CAPACIDADES

- Ulpiano Lozano Cornejo... Segovia
Leopoldo Vizcainos Cucarella... Idem

PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA

CABEZAS DE FAMILIA

- Leonardo Sacristán Sanz... Cedillo de la Torre
Angel de la Villa Sanz... Madriguera
Mariano Abad Bartolomé... Pradales
Vicente Martín Benito... Linares del Arroyo
Juan Sanz Gonzalo... Negredo
Teodoro Asenjo Pérez... Riaza
Paulino Alonso Dorado... Fresno de Cantespino
Eusebio de la Hoz Gil... Honrubia de la Cuesta
Cándido Mayor del Cura... Valdevacas de Montejo
Benito Marqués Alonso... Villacorta
José López Torres... Ayllón
Mannuel Antón Francos... Villaverde de Montejo
Antolín Delgado Gristóbal... Maderuelo
Felipe Arranz Martín... Ribota
Casimiro Nuño García... Riahuélas
Francisco Martín Yagüe... Campo de San Pedro
Bernabé Alonso Guijarro... Valdevarnés
Ignacio Gómez Calleja... El Moral
Pablo Caridad Martín... Alconada de Maderuelo
Domingo Pérez Quintana... Santibáñez de Ayllón

CAPACIDADES

- Justo de Pablo Martín... Valvieja
Matías Barahona Ponce... Sequera de Fresno
Venancio Alonso Sanz... Pajares de Fresno
Eugenio Arribas González... Cilleruelo de San Mamés
Mariano Vicenté Heras... Ríofrío de Riaza
Román Arribas Moreno... Ayllón
Juan Villas Jiménez... Santibáñez de Ayllón

Table listing names and locations for Segovia, including Saturnino Sanz Martín, Juan Cerezo Muñoz, and others.

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

Table listing names and locations for Segovia, including Valentín Agejas Blanco, Ángel Palomares García, and others.

CAPACIDADES

Table listing names and locations for Segovia, including Francisco Ruvira Jiménez and Apolinar Lobo Núñez.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

CABEZAS DE FAMILIA

Table listing names and locations for Segovia, including Severiano Dueñas Prieto, Segundo Ceballos Llorente, and others.

CAPACIDADES

Table listing names and locations for Segovia, including Andrés Díez Herranz, Juan Cubo y Cubo, and others.

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

Table listing names and locations for Segovia, including Jorge Zurdo Bragulat, Anselmo Redoli Bernanz, and others.

CAPACIDADES

Table listing names and locations for Segovia, including José Caro Peso and Bernardo Ruiz del Olmo.

PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA

CABEZAS DE FAMILIA

Table listing names and locations for Segovia, including Elenterio Sanz Matésanz, Miguel Bartolomé Bernabé, and others.

CAPACIDADES

Table listing names and locations for Segovia, including Lázaro de Antonio Sanz, Francisco Berzal Zamorro, and others.

Table listing names and locations for Segovia, including Victoriano Burgos Arribas, Antonio Martín Municio, and others.

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

Table listing names and locations for Segovia, including Lucio Torres Hernanz, Felipe Alvarez Mateos, and others.

CAPACIDADES

Table listing names and locations for Segovia, including José Barbero Abella and Alberto Gallegos Silva.

Los Jurados y Supernumerarios del partido de Cuéllar deberán comparecer en esta Audiencia, los días y para las causas siguientes:

Día 10 de Mayo de 1922.—Causa contra Emiliano Pinilla Sanz, por homicidio por imprudencia.

Día 11.—Causa contra Juan Marcelo del Campo, por malversación de caudales públicos.

Día 12.—Causa contra Guillermo Alvarez Blanco, por desacato e incendio.

Día 13.—Causa contra Eulalio Núñez Calvo, por homicidio.

Los del partido de Riaza: Día 20 de Mayo de 1922.—Causa contra Hipólito Paniagua López, por falsificación.

Los del partido de Segovia: Día 23 de Mayo de 1922.—Causa contra Vicente Martín Navacerrada, por violación.

Día 24.—Causa contra Víctor Matesanz Sanz, por falsificación.

Los del partido de Sepúlveda: Día 1.º de Junio de 1922.—Causa contra Anselmo González González, por homicidio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Segovia, a diecinueve de Abril de mil novecientos veintidós.

Juan B. Copeiro del Villar.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Justicia municipal

Relación de los solicitantes la cargos de Justicia municipal en la provincia de Segovia, que han sido anunciados en el BOLETIN OFICIAL de la misma en fecha ocho del mes de Marzo anterior.

Partido judicial de Cuéllar

Cuevas de Provanco

D. Jacinto Andrés González, para Juez municipal suplente.

Partido judicial de Riaza

Santibañez de Ayllón

D. Bernabé Sanz Jiménez, para Juez municipal.

Partido judicial de Santa María de Nieva

Nieva

D. Maximino Manso Miguel, para Juez municipal.

D. Cipriano Sevillano Gacimartín, para idem.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Justicia municipal, se publica en el BOLETIN

Table listing names and locations for Segovia, including Gallegos, Casla, Pradena, and others.

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

Table listing names and locations for Segovia, including Lucio Torres Hernanz, Felipe Alvarez Mateos, and others.

CAPACIDADES

Table listing names and locations for Segovia, including José Barbero Abella and Alberto Gallegos Silva.

Los Jurados y Supernumerarios del partido de Cuéllar deberán comparecer en esta Audiencia, los días y para las causas siguientes:

Día 10 de Mayo de 1922.—Causa contra Emiliano Pinilla Sanz, por homicidio por imprudencia.

Día 11.—Causa contra Juan Marcelo del Campo, por malversación de caudales públicos.

Día 12.—Causa contra Guillermo Alvarez Blanco, por desacato e incendio.

Día 13.—Causa contra Eulalio Núñez Calvo, por homicidio.

Los del partido de Riaza: Día 20 de Mayo de 1922.—Causa contra Hipólito Paniagua López, por falsificación.

Los del partido de Segovia: Día 23 de Mayo de 1922.—Causa contra Vicente Martín Navacerrada, por violación.

Día 24.—Causa contra Víctor Matesanz Sanz, por falsificación.

Los del partido de Sepúlveda: Día 1.º de Junio de 1922.—Causa contra Anselmo González González, por homicidio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Segovia, a diecinueve de Abril de mil novecientos veintidós.

Juan B. Copeiro del Villar.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Justicia municipal

Relación de los solicitantes la cargos de Justicia municipal en la provincia de Segovia, que han sido anunciados en el BOLETIN OFICIAL de la misma en fecha ocho del mes de Marzo anterior.

Partido judicial de Cuéllar

Cuevas de Provanco

D. Jacinto Andrés González, para Juez municipal suplente.

Partido judicial de Riaza

Santibañez de Ayllón

D. Bernabé Sanz Jiménez, para Juez municipal.

Partido judicial de Santa María de Nieva

Nieva

D. Maximino Manso Miguel, para Juez municipal.

D. Cipriano Sevillano Gacimartín, para idem.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Justicia municipal, se publica en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia de Segovia a fin de que dentro del plazo que determina el párrafo 3.º del artículo 5.º de la indicada Ley, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, las oportunas observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes.

Madrid, 15 de Abril de 1922.—El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcano.—V.º B.º: El Presidente, Ruiz.

Cuerpo de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Segovia

SUBASTA

El día 12 de Mayo próximo a las once del mismo, y ante el Alcalde de Fresneda de Cuéllar, se celebrará la segunda subasta de 28 pinos depositados en el mismo, bajo la tasación de 347'67 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 22 de Abril de 1922.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

IMPRESA PROVINCIAL